

Fecha: 13-09-2021	Comunicación Interna *20213200029843* 20213200029843	Página. 1 de 2
-------------------	--	----------------

PARA: RUBIELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria General del Servicio Geológico Colombiano

DE: Comité Evaluador

Asunto: Respuesta a comunicación de fecha 13 de septiembre de 2021 con asunto “SOLICITUD REVISION INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y JURIDICA, PARA EL PROCESO SGC-CDP-019-2021”

Cordial Saludo,

En atención al documento del asunto, el comité técnico evaluador precisa que el proceso de conformación de la lista limitada No. SGC-CDP-019-2021 contó con unas condiciones generales del proceso, específicamente a través de las bases de conformación de la Lista Limitada SGC-CDP-019-2021 en las que se manifestó en el numeral 1.1 de las referidas bases lo siguiente: “9. La presentación de la Manifestación de Interés constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas Bases es un documento completo, compatible y adecuado para identificar el alcance de los objetos a suministrar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren.”

De igual manera las referidas bases de conformación de la Lista Limitada SGC-CDP-019-2021 en el numeral 2.9.2. Equipos de Perforación estableció en la Nota 1 que “los aspectos relativos a: Año de fabricación de la unidad de perforación, unidad de potencia mínima, sistema de elevación mínima, sistema de circulación mínima y la unidad compresora se verificarán por los registros del estado de mantenimiento y/o por el manifiesto de importación.”

Considerando lo manifestado en las bases, se precisa que la revisión de las características de los equipos realizada por la evaluadora técnica no incluyó las fichas técnicas aportadas por el proponente. Por cuanto la verificación se debía realizar de acuerdo con los registros del estado de mantenimiento y/o por el manifiesto de importación, y por tanto la evaluación preliminar y las solicitudes de subsanaciones fueron expresas en cuanto a la forma de verificar los aspectos técnicos de los equipos así: “Cabe recordar que, de acuerdo al numeral 2.9.2 de las bases de conformación de la lista limitada, la forma de acreditar los requisitos mínimos de los equipos, es a través de los registros del estado de mantenimiento y/o por el manifiesto de importación.” (Subrayado incluido en el texto)

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____

Fecha: 13-09-2021	Comunicación Interna *20213200029843* 20213200029843	Página. 2 de 2
-------------------	--	----------------

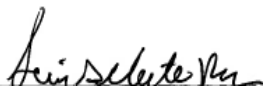
Es de anotar que si bien en la comunicación del interesado, se adjuntan registros de mantenimiento de los equipos ofertados, dichos registros no fueron allegados con la presentación de manifestación de interés ni el término otorgado por la entidad para tal efecto, por lo que no pueden ser tenidos en cuenta por ser extemporáneos.

Es así, que no se cumplió con la forma en la que con las características mínimas exigidas debían ser acreditadas, por lo que no es posible realizar la habilitación de la propuesta. En consecuencia, se mantiene en su integridad la conformación de la lista limitada.

Cordialmente,



OSCAR DAVID CORTÉS PÉREZ
Evaluador Jurídico



LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS
Evaluador Financiero



ADRIANA MARTÍNEZ LONDOÑO
Evaluadora Técnica

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____